## I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

4693

DECRETO EXENTO N°\_\_\_\_\_ LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

0 2 DCT. 2013

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE**: 1.- Que mediante memorandum N° 375 de fecha 09 Septiembre del 2013, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en : Esmeralda N° 7210, se pudo constatar que existe actividad comercial sin patente

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

## DECRETO:

**PROCEDASE A LA CLAUSURA** de la actividad comercial desarrollada en Esmeralda Nº 7210 en atención al punto Nº 1 del presente Decreto.

NOMBRE

: FRIAS NUÑEZ GONZALO ANTONIO.

DIRECCION

: ESMERALDA Nº 7210

CAUSAL

: TRABAJA SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro El departamento de Inspección procederá de

acuerdo a lo establecido en el presente decreto/

DIREC

DAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA

SECKETARIO MUNICIPAL

ME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR

ecoulu

ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/LBM/olc.-

Lucia de